PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00419-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer con el informe que no existe embargo de remanente ni embargo del crédito en este proceso.
Bucaramanga, noviembre 12 de 2021

MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 461 del C.G.P., y atendiendo a la petición que hace el señor apoderado de la parte actora, el Juzgado procede a DECRETAR la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÈNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por CONTINENTAL DE BIENES -BIENCO S.A.S. INC, contra LUIS MIGUEL MATURANA OBREGON, INGRI YISED RODRIGUEZ MENDEZ, JORGE ELIECER AMADO VARELA Y TATIANA ESTHER VALENCIA NAVARRO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: ORDÈNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de los demandados. Ofíciese al respecto.

TERCERO: ORDÈNESE el archivo del presente proceso, una vez se surta la ejecutoria de esta providencia, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

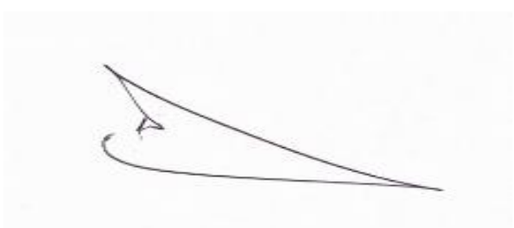

WILSON FARFAN JOYA
Juez

Se libró oficio No. 5389 AL PAGADOR DE SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

OFICIO NO. 5390 A BANCO DE BOGOTÀ

OFICIO NO. 5391 A BANCO POPULAR

OFICIO NO. 5392 A BANCOLOMBIA

OFICIO NO. 5393 A BANCO GNB SUDAMERIS

OFICIO NO. 5394 A BANCO BBVA

OFICIO NO. 5395 A BANCO DE OCCIDENTE

OFICIO NO. 5396 A BANCO DAVIVIENDA

OFICIO NO. 5397 A BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

OFICIO NO. 5398 A BANCO AV VILLAS

OFICIO NO. 5399 A SCOTIABANK COLPATRIA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 16 NOVIEMBRE DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5389
NOVIEMBRE 12 DE 2021
Radicado 680014003013-2020-00419-00

Señor:
TESORERO-PAGADOR "SEGUROS DE VIDA ALFA S.A."
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC	Nit. #805.000.082-4
DEMANDADOS:	LUIS MIGUEL MATURANA OBREGON	CC · 1002.298.111
	INGRI YISED RODRIGUEZ MENDEZ	CC · 1005.324.882
	JORGE ELIECER AMADO VARELA	CC · 13.833.475
	TATIANA ESTHER VALENCIA NAVARRO	CC · 1123.990.824

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Como consecuencia de ello se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquì demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda al salario mínimo legal vigente que devengue el señor JORGE ELIECER AMADO VARELA como empleado de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 26 de enero 12 de 2021.
Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5390
NOVIEMBRE 12 DE 2021
Radicado 680014003013-2020-00419-00

Señor:
GERENTE "BANCO DE BOGOTÀ"
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC	Nit. #805.000.082-4
DEMANDADOS:	LUIS MIGUEL MATURANA OBREGON	CC · 1002.298.111
	INGRI YISED RODRIGUEZ MENDEZ	CC · 1005.324.882
	JORGE ELIECER AMADO VARELA	CC · 13.833.475
	TATIANA ESTHER VALENCIA NAVARRO	CC · 1123.990.824

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Como consecuencia de ello se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquì demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los demandados en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 27 de enero 12 de 2021.
Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5391
NOVIEMBRE 12 DE 2021
Radicado 680014003013-2020-00419-00

Señor:
GERENTE "BANCO POPULAR
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC	Nit. #805.000.082-4
DEMANDADOS:	LUIS MIGUEL MATURANA OBREGON	CC · 1002.298.111
	INGRI YISED RODRIGUEZ MENDEZ	CC · 1005.324.882
	JORGE ELIECER AMADO VARELA	CC · 13.833.475
	TATIANA ESTHER VALENCIA NAVARRO	CC · 1123.990.824

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Como consecuencia de ello se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquì demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los demandados en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 28 de enero 12 de 2021.
Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5392
NOVIEMBRE 12 DE 2021
Radicado 680014003013-2020-00419-00

Señor:
GERENTE "BANCOLOMBIA"
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC	Nit. #805.000.082-4
DEMANDADOS:	LUIS MIGUEL MATURANA OBREGON	CC · 1002.298.111
	INGRI YISED RODRIGUEZ MENDEZ	CC · 1005.324.882
	JORGE ELIECER AMADO VARELA	CC · 13.833.475
	TATIANA ESTHER VALENCIA NAVARRO	CC · 1123.990.824

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Como consecuencia de ello se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquì demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los demandados en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 30 de enero 12 de 2021.
Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5393
NOVIEMBRE 12 DE 2021
Radicado 680014003013-2020-00419-00

Señor:
GERENTE "BANCO GNB SUDAMERIS
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC	Nit. #805.000.082-4
DEMANDADOS:	LUIS MIGUEL MATURANA OBREGON	CC · 1002.298.111
	INGRI YISED RODRIGUEZ MENDEZ	CC · 1005.324.882
	JORGE ELIECER AMADO VARELA	CC · 13.833.475
	TATIANA ESTHER VALENCIA NAVARRO	CC · 1123.990.824

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Como consecuencia de ello se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquì demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los demandados en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 31 de enero 12 de 2021.
Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5394
NOVIEMBRE 12 DE 2021
Radicado 680014003013-2020-00419-00

Señor:
GERENTE "BANCO BBVA"
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC	Nit. #805.000.082-4
DEMANDADOS:	LUIS MIGUEL MATURANA OBREGON	CC · 1002.298.111
	INGRI YISED RODRIGUEZ MENDEZ	CC · 1005.324.882
	JORGE ELIECER AMADO VARELA	CC · 13.833.475
	TATIANA ESTHER VALENCIA NAVARRO	CC · 1123.990.824

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Como consecuencia de ello se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquì demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los demandados en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 32 de enero 12 de 2021.
Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5395
NOVIEMBRE 12 DE 2021
Radicado 680014003013-2020-00419-00

Señor:
GERENTE "BANCO DE OCCIDENTE"
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC	Nit. #805.000.082-4
DEMANDADOS:	LUIS MIGUEL MATURANA OBREGON	CC · 1002.298.111
	INGRI YISED RODRIGUEZ MENDEZ	CC · 1005.324.882
	JORGE ELIECER AMADO VARELA	CC · 13.833.475
	TATIANA ESTHER VALENCIA NAVARRO	CC · 1123.990.824

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Como consecuencia de ello se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquì demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los demandados en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 33 de enero 12 de 2021.
Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5396
NOVIEMBRE 12 DE 2021
Radicado 680014003013-2020-00419-00

Señor:
GERENTE "BANCO DAVIVIENDA"
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC	Nit. #805.000.082-4
DEMANDADOS:	LUIS MIGUEL MATURANA OBREGON	CC · 1002.298.111
	INGRI YISED RODRIGUEZ MENDEZ	CC · 1005.324.882
	JORGE ELIECER AMADO VARELA	CC · 13.833.475
	TATIANA ESTHER VALENCIA NAVARRO	CC · 1123.990.824

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Como consecuencia de ello se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquì demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los demandados en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 35 de enero 12 de 2021.
Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5397
NOVIEMBRE 12 DE 2021
Radicado 680014003013-2020-00419-00

Señor:
GERENTE "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A."
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC	Nit. #805.000.082-4
DEMANDADOS:	LUIS MIGUEL MATURANA OBREGON	CC · 1002.298.111
	INGRI YISED RODRIGUEZ MENDEZ	CC · 1005.324.882
	JORGE ELIECER AMADO VARELA	CC · 13.833.475
	TATIANA ESTHER VALENCIA NAVARRO	CC · 1123.990.824

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Como consecuencia de ello se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquì demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los demandados en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 36 de enero 12 de 2021.
Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5398
NOVIEMBRE 12 DE 2021
Radicado 680014003013-2020-00419-00

Señor:
GERENTE "BANCO AV VILLAS S.A."
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC	Nit. #805.000.082-4
DEMANDADOS:	LUIS MIGUEL MATURANA OBREGON	CC · 1002.298.111
	INGRI YISED RODRIGUEZ MENDEZ	CC · 1005.324.882
	JORGE ELIECER AMADO VARELA	CC · 13.833.475
	TATIANA ESTHER VALENCIA NAVARRO	CC · 1123.990.824

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Como consecuencia de ello se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquì demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los demandados en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 37 de enero 12 de 2021.
Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5399
NOVIEMBRE 12 DE 2021
Radicado 680014003013-2020-00419-00

Señor:
GERENTE "BANCO SCOTIABANK COLPATRIA"
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC	Nit. #805.000.082-4
DEMANDADOS:	LUIS MIGUEL MATURANA OBREGON	CC · 1002.298.111
	INGRI YISED RODRIGUEZ MENDEZ	CC · 1005.324.882
	JORGE ELIECER AMADO VARELA	CC · 13.833.475
	TATIANA ESTHER VALENCIA NAVARRO	CC · 1123.990.824

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Como consecuencia de ello se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquì demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los demandados en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en dicha entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 38 de enero 12 de 2021.
Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria